

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem íd.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

RELACION NUMERO 2

Importe de los créditos que, por acuerdo del Directorio Militar, se declaran comprendidos en la exoección consignada en el artículo 1.º del Real decreto de esta fecha, por resultar justificada la imposibilidad de ajustar la ejecución de los servicios respectivos, y, por consiguiente, la inversión de sus créditos al 25 por 100, que, por regla general, determina dicha soberana disposición, los cuales están incluidos en los créditos consignados en el adjunto Estado letra A.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	IMPORTE	
			Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
		Annualidad al Ayuntamiento de Madrid para las obras de saneamiento del subsuelo, etc....	521.288 00	
24	Unico.	Pavimentación de Madrid.—Obras y servicios.—Annualidad de las obras de mejora de los pavimentos de Madrid, etc., etc.....		737 538 00
				557 257 96
		SECCION UNDECIMA		5.261.597 41
		Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas		
6º	2º	Gastos de cédulas personales.—Diets para Auxiliares temporeros con destino a la formación del padrón de cédulas personales en las capitales de las provincias Vascongadas y Navarra.....		7.500 00
23	2º	Cuerpo de Carabineros.—Gastos diversos.—Gratificaciones.....		8.000 00
		SECCION DECIMOTERCERA		15.500 00
		Acción en Marruecos		
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
1º	2º	Cuerpos Armados del Ejército.....		2.000.000 00
5º	1º	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.....		425.000 00
7º	Unico.	Servicios de Cría Caballar y Remonta.....		1.609.000 00
				4.034.000 00

RESUMEN GENERAL

Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.....	79.316 18
Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	4.399.725 00
Sección 5.ª—Ministerio de Marina.....	1.284.549 55
Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	228.842 50
Sección 7.ª—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	105.140 00
Sección 8.ª—Ministerio de Fomento.....	5.261.597 41
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas.....	15.500 00
Sección 13.—Acción en Marruecos.....	4.034.000 00
Total.....	15.408.670 64

Madrid, 31 de marzo de 1924.—Aprobado por S. M.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera.

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el ejercicio trimestral de 1924

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		Obligaciones generales del Estado		
		SECCION PRIMERA		
		Casa Real		
1º	Unico.	Dotación de S. M. el Rey.....		1.750.000 00
2º	»	de S. M. la Reina.....		112.500 00
3º	»	de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....		125.000 00
4º	»	de S. A. el Infante D. Jaime.....		37.500 00
5º	»	de S. A. la Infanta Doña Beatriz.....		37.500 00
6º	»	de S. A. la Infanta Doña María Cristina Teresa.....		37.500 00
7º	»	de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....		27.500 00
8º	»	de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....		37.500 00
9º	»	de S. A. la Infanta Doña María Isabel.....		62.500 00
10	»	de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....		37.500 00
11	»	de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....		37.500 00
12	»	de S. M. la Reina doña María Cristina.....		62.500 00
				2.375.000 00

(Continuará)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*Dirección general del Instituto
Geográfico y Estadístico*

Debiendo continuar en esta provincia de su digno mando, desde... y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E., con el fin de que ordene a las autoridades, institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 29 de julio de 1920, que también se inserta, rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirme un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquellos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1924.

El Director general,
Luis Cubillo

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

PERSONAL DE TRABAJOS

Clases, nombres y destinos

Ingeniero Jefe de Brigada, D. José María Gil Lacantas, Jefe de la Brigada.

Topógrafo mayor, D. Ramiro Gómez de Salazar, topógrafo de la ídem.

Topógrafo primero, D. Luis Ruiz Magán, ídem ídem.

Topógrafo primero, D. Eduardo Labrador, ídem ídem.

Topógrafo segundo, D. Santiago Aranda Sánchez, ídem ídem.

REAL ORDEN QUE SE CITA

Ministerio de la Gobernación

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa nacional, y teniendo en cuenta no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que por diferentes disposiciones ello está repetidamente así establecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos el auxilio que requieran para cumplir las funciones que los servicios exijan, y que reitero y recuerde V. S. a los Alcaldes de esa provincia que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de mayo de 1857, 1.º de junio de 1860, 20 de agosto de 1861 y 22 de diciembre de 1894; previniéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaren de observar tales preceptos

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1920.—P. D. Ruano.—Señores Gobernadores de todas las provincias y Director general de Seguridad.

(Publicada en la *Gaceta de Madrid*, número 212.—30 de julio de 1920).

(Núm. 1.596)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos que en grado de apelación penden ante la misma, seguidos por el señor Abogado del Estado con doña Vicenta Molero Sanfíz, sobre nulidad de un auto concediendo posesión judicial de fincas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número 80.—Señores de la Sala segunda.—D. Adolfo Suárez.—D. Diego López Moya.—D. José Manuel Puebla.—D. José Porcel.—D. Miguel Hernández.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de mayo de 1924. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre partes; de la una, el Estado, representado por el señor Abogado del Estado, y de la otra, doña Vicenta Molero Sanfíz, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y vecina de Guadarrama, representada por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre nulidad de un auto concediendo posesión judicial de fincas.

Fallamos

Que, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en este juicio, con fecha 12 de enero del corriente año, por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y por la cual declaró no haber lugar a declarar la nulidad del auto dictado por dicho Juzgado en 29 de abril de 1921, por el que se mandó dar posesión de las fincas indicadas en el mismo, sin perjuicio de tercero, a don Adolfo de Torre, como representante de D. Vicente Fernández Prieto y, en su consecuencia, absolvió a la parte demandada de la demanda interpuesta contra la misma por el señor Abogado del Estado, sin hacerse expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Vicenta Molero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Diego López Moya.—José Manuel Puebla.—José Porcel.—Miguel Hernández.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. José Porcel, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 13 de mayo de 1924. Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado expido el presente edicto en Madrid, a 23 de mayo de 1924.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 1.621) (C.—68)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se citan a D. Rafael Fernández, que habitó en Independencia, número 3, y a D. Francisco Vidal, que habitó en Cardenal Cisneros, 25, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos en el sumario número 420 923; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de abril de 1924.

El Secretario,
Felipe de Sande

V.º B.º
El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—819)

Saavedra Fontes (Luis), domiciliado últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sande, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 226 de 1924.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
Felipe de Sande
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—814)

Frias Rivera (Luciana Rufina), natural de Madrid, de estado casada, profesión modista, de veintiséis años, hija de Felipe y Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Príncipe de Vergara, 14, procesada por estafa, sumario 628-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de mayo de 1924.

El Secretario,
Felipe de Sande
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—815)

CENTRO

Ahles Jiménez (Manuel), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Príncipe de Vergara, número 86, procesado por estafa, bajo el número 741-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del señor López de Pando, para responder de la causa y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Rafael López de Pando
(Firmado)
(B.—825)

Hong Asums (Carlos), natural de Basilea (Suiza), de estado soltero, profesión representante, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente

en la calle de María Guzmán, 4, tercero, procesado por estafa, bajo el número 564 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Rafael López de Pando
(Firmado)
(B.—826)

Abrego Aramendia (Quirico), natural de Leria (Navarra), de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 18, procesado por robo, bajo el número 696-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en la misma y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
(Firmado)
(B.—829)

Fernández Azorín (Antonia), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, número 12, portera, procesada por estafa, bajo el número 1.174-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de Sr. López de Pando, para responder de los cargos que la resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 12 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
(Firmado)
(B.—830)

Rodríguez de Ramón (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de Tiburcio y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 9, procesado por estafa, bajo el número 987-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez
(Firmado)
(B.—831)

Escolar Martín (Antonio), natural de Alcantarilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Bartolomé y de Josefa, domiciliado últimamente en Alcantarilla, procesado por daños, bajo el número 1.207-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de mayo de 1924.

El Secretario,
Ricardo Gómez
(Firmado)
(B.—832)

Santos Martín (Alejandro), natural de Salamanca, de estado casado, profesión comerciante, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 20, procesado por amenazas de muerte, bajo el número 753 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de mayo de 1924.
El Secretario,
Rafael López de Pando
(Firmado) (B.—827)

Pérez López (Hipólito), natural de Sautoña (Santander), de estado casado, profesión camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Laurel, número 25, procesado por hurto, bajo el número 1.187-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de mayo de 1924.
El Secretario,
Rafael López de Pando
(Firmado) (B.—828)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Celedonio López Serranillos, a nombre y representación de D. José Ortega y González, contra los herederos de doña María Salomé Pastor y Alcobendas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, las fincas objeto de la hipoteca base de los autos, sitas en la Villa de Daganzo, partido judicial de Alcalá de Henares, y que son:

Una tierra situada en cuesta Antolín, de haber cinco fanegas; otra en el sitio llamado Barranco del Espino, de haber dos fanegas; una era terriza de pan trillar situada en el camino de Ajalvir, de haber una fanega; otra en el mismo camino, de dos fanegas y diez celemines; otra a la izquierda del camino de los Fresnos, de dos fanegas y seis celemines; otra en el sitio Ermita Grande, de haber dos fanegas y tres celemines; otra en la Veguilla, de haber una fanega y ocho celemines; otra en el sendero de los Viejos, de una fanega; otra en el sitio de Valdueñas, de haber tres fanegas y seis celemines, y un solar en la misma Villa de Daganzo, calle de Madrid, que mide setecientos veinte pies cuadrados.

Todas cuyas fincas salen de nuevo a subasta por el precio total de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y asimismo no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticuatro.
El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié
(A.—574)

INCLUSA

Portela Fernández (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 62, procesado por lesa Majestad, comparecerá, en término diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 8 de mayo de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—821)

Casado Arribas (Daniel), natural de Cirelluelo de Arriba (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Hilario y de Juliana, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Sombrería, número 4, piso segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 8 de mayo de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—822)

Blanco (Joaquín), domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 5 de mayo de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—823)

García (Bautista), de veintiocho a treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 15, segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 5 de mayo de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Dimas Camarero
(B.—824)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al lesionado Gerardo García Rodríguez, que dijo vivir en la calle de San Isidro, 16, segundo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de mayo de 1924.
El Escribano,
Juan Martos
V.º B.º
Dimas Camarero
(B.—820)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue don Primitivo Fernández Estrada, contra doña María Suárez Valdés y Perdomo, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de veintiocho mil seiscientos noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos en que ha sido tasada, la participación de finca siguiente:

La quinta parte proindiviso de la siguiente posesión:

Una finca de recreo, sita en el barrio de Viesques, Parroquia de Cares, de este Concejo de Gijón; mide dos hectáreas noventa y una áreas y noventa centiáreas, o sean veintitrés días de bueyes; linda: al Oeste y Norte, con carretera o camino vecinal de primer orden, y en parte, bienes de herederos de D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos; Este, carretera vecinal, y Sur, bienes de García Rendueles y Cienfuegos Jovellanos. Comprende dicha posesión una casa hotel, y tres fincas llamadas «La Cuesta», «La Pasión» y «La Viña», habiendo sido formada por la agrupación de todas ellas.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se

firma el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
García
(A.—573)

Vera Mas (Angel), hijo de Toribio y de María, natural de Torrejón de Ardoz, de estado casado, profesión dependiente, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Parides, 53, segundo, procesado por hurto con el número 874 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de mayo de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
García
(Núm. 1.445) (B.—802)

Moreno Martos (Manuel), hijo de Luis y de Juana, natural de Linares, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Banner, 42, Carabanchel, procesado por hurto con el número 534 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de mayo de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
García
(Núm. 1.446) (B.—803)

UNIVERSIDAD

Cudrado Setao (Miguel), hijo de Miguel y de Idefonsa, natural de Montañena (Huesca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, de estatura regular, pelos y ojos negros, nariz recta y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 111, solar, procesado por lesiones en causa número 544 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1924.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
Fernández Quirós
(Núm. 1.447) (B.—804)

Tapia Obes (Enrique de), hijo de Enrique y de Felisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, de estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz recta y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle d Almansa, número 17, bajo, procesado por robo y hurto con el número 480 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Seci

taría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1924.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
Fernández Quirós
(Núm. 1.448) (B.—805)

Ridaura de Gracia (José), hijo de Félix y de Bárbara, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión agente de negocios, de treinta y nueve a cuarenta y dos años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz recta, y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 20, principal, procesado por estafa, en causa número 677 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1924.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
Fernández Quirós
(Núm. 1.449) (B.—806)

Juzgados militares

CARABANCHEL

Soler Sanz (Vicente), hijo de Vicente y de Leonor, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, estado soltero, su profesión cocinero, estatura 1,670 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Fernando González del Castillo y López, con destino en el Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 7 de mayo de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Fernando González del Castillo
(Núm. 1.437) (B.—798)

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Veniendo en 1.º de julio próximo el cupón número 91 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 60 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 132 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de junio próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de

Beneficencia, Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1.ª La facturación, tanto de cupones como de inscripciones, se hará por orden correlativo de menor a mayor, en impresos que se facilitarán gratis en esta Intervención de Hacienda.

2.ª No será admitido cupón alguno que, careciendo de talón, no sea presentado el título de su referencia para la comprobación debida.

3.ª Será rechazada toda factura que contenga enmienda, raspadura o error en la numeración, o que ésta sea defectuosa, inteligible o se halle interlineada.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

Segovia, 22 de mayo de 1924.

El Interventor de Hacienda,
Juan Monmeneu
(Núm. 1.590)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general, números 222.449 de entrada y 79.220 de registro de 3.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 que constituyó don Manuel Bernad González, como fianza para responder del cargo de Administrador de Loterías, que fué de Cibra (Córdoba), para extinguir el alcance que le resultó en dicho cargo, y de que fué declarado responsable por el Tribunal de Cuentas del Reino, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de mayo de 1924.

El Director general,
Juan Ródenas
(Núm. 1.592)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, para extinguir el alcance que resultó a D. Domingo Almendral Ruiz, en el cargo de Administrador de Loterías de primera clase, número 6, de Bilbao, el depósito de la Caja general, números 204.836 de entrada y 65.001 de registro, importante 14.125 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por dicho señor en 21 de enero de 1901, procedente por conversión del de Deuda amortizable, número 183.411 de entrada para garantía en el cargo expresado, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de mayo de 1924.

El Director general,
Juan Ródenas
(Núm. 1.593)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don Lucas Sáenz Redondo, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de D. Francisco Veguillas Barrio, hijo de D. Emilio y doña Encarnación, hermano del mozo Angel, que desapareció del domicilio de sus padres, hace más de diez años, según informes adquiridos.

Y a los efectos del artículo 145 en Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten a esta referida dependencia.

Madrid, 14 de mayo de 1924.

El Teniente de Alcalde,
Lucas Sáenz
(Núm. 1.583)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

ANUNCIOS

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Manuel Fernández Solís, padre del mozo José Fernández Navarro, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal, hace más de diez años, y habiendo alegado el referido mozo la excepción de hijo de abandonada, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, a los efectos subsiguientes.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 1.648)

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Julio Alvarez Vidal, cuyo individuo desapareció del domicilio de sus padres, hace más de diez años, y habiendo alegado, al parecer, Manuel Alvarez Vidal, la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, ruego y encargo a todas las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Alcalde,
(Firmado)

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Enrique Rodríguez Díaz, hermano del mozo Luis Rodríguez Díaz, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Teniente Alcalde,
(Firmado)

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Salvador Pintor Paterna, padre del mozo Ildefonso Pintor González, del reemplazo de 1921 por este distrito, que alegó la excepción de hijo de abandonada pobre, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los efectos subsiguientes.

Madrid, 20 de mayo de 1924.

El Teniente Alcalde,
(Firmado)

CENICIENTOS

Acordada por este Ayuntamiento la formalización de transferencia de crédito entre capítulos del presupuesto municipal por gastos de carácter obligatorio y que rebasara el importe de su cosiguación y otros que tuvieran economías, queda el expediente respectivo expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 26 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Mario Zurdo
(Núm. 841)

EL VELLON

Se halla depositada en esta Alcaldía una vaca, cuyas señas son las siguientes: pelo pardo, cornamenta abierta y despuntada, cola cortada, la oreja izquierda rajada, presenta señas de haber trabajado, y su edad es de unos doce años; la referida res estará a la disposición de quien justifique ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

El Vellón, a 24 de mayo de 1924.

P. O. del Alcalde,
El Secretario,
Angel Alonso
(Núm. 1.628) (O.—109)

MAJADAHONDA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y, además, el importe de los medicamentos que se suministren a las familias que aparecen incluidas en la Beneficencia, pagado igualmente.

Los aspirantes, que deberán ser Farmacéuticos titulados, dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, las que serán admitidas por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 12 de abril de 1924.

El Alcalde,
Manuel Granizo
(Núm. 1.622) (O.—111)

ALMONEDA PARTICULAR

Por marchar fuera, alcoba completa, salón dorado, vitrinas, tapiz, varios objetos antiguos y modernos plata, porcelana, bronce, cuadros al óleo de las mejores firmas, panoramas. De once a una y de cuatro a seis.

Almirante, 17, primero.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Fuencorral, 84. - Teléfono J-798